



Reglamento General
Campeonato de la Comunidad de Madrid de Video Submarino
MAVISUB

Artículo 1º: DENOMINACIÓN

- 1.1 El Campeonato de la Comunidad de Madrid de Video Submarino se denominará MAVISUB
- 1.2 Para indicar el orden será precedida por el número y a continuación: CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE VIDEO SUBMARINO
- 1.3 Para indicar el año de celebración irá seguido de guión y los números del año en que se celebre. Ejemplo: MAVISUB-2006

Artículo 2º: DEFINICIÓN

- 2.1 Se entiende por MAVISUB, la concentración una vez al año de buceadores provistos de equipos de inmersión durante dos jornadas, para realizar videos submarinos en un tiempo y zonas determinadas con carácter competitivo.
- 2.2 Mediante el visionado de los videos, un Jurado dará por orden de puntuación, la clasificación individual y por Clubes de los participantes.
- 2.3 Todos los participantes, organizadores y miembros federativos estará sujetos a las normativas del presente reglamento.

Artículo 3º: DESIGNACIÓN

- 3.1 El MAVISUB podrá ser organizado por la FMDAS, o por un Club de Actividades Subacuáticas, afiliado a la FMDAS.
- 3.2 En caso de ser organizado por un Club, deberá Solicitarlo por escrito antes del día 1 de Abril del año en que deba organizarse.
- 3.3 Las solicitudes irán acompañadas de un proyecto financiero y toda la información necesaria que permita valorar la organización, y desarrollo del MAVISUB.
- 3.4 Todas las solicitudes serán estudiadas en la reunión de la Junta Directiva de la FMDAS.

Artículo 4º NORMAS PARA ORGANIZACIÓN

- 4.1 En el caso de ser un Club el organizador, deberá enviar a la FMDAS, dentro del plazo reglamentario, el calendario y programa previsto.
- 4.2 A la organización incumbe la elaboración del reglamento particular del Campeonato conforme lo dispuesto en el reglamento general. En cualquier caso no contradirá ninguno de los artículos del reglamento general. El reglamento particular será sometido a aprobación de la Junta Directiva de la FMDAS, antes del inicio del campeonato.
- 4.3 Las publicidades, sponsors o mecenas que sirvan de soporte a la organización del campeonato serán sometidos a la aprobación de la Junta Directiva de la FMDAS y serán precisados en el reglamento particular.

Artículo 5º: NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

- 5.1 El MAVISUB como Campeonato de Madrid, está abierto exclusivamente a los buceadores afiliados a un Club inscrito en la FMDAS.
- 5.2 La participación en el campeonato implica la aceptación del presente reglamento, el reglamento particular de la prueba, la legislación referente a la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.
- 5.3 Los equipos estarán formados por un cámara y un asistente o modelo. El asistente podrá sustituirse una vez iniciado el campeonato, sólo por causas de fuerza mayor y con autorización expresa del
- 5.4 comité de competición, por otro buceador que dispondrá, si es posible la organización, el cual sólo ejercerá de acompañante de buceo sin interferir para nada en acciones propias de la competición.

- 5.5 Todos los participantes deberán tener licencia federativa en vigor, por la FMDAS, y título de buceo.
- 5.6 Los buceadores con 1 años cumplidos y menores de 18 años deberán aportar a su documentación, autorización paterna o tutelar.
- 5.7 Los equipos deberán cumplir los límites establecidos, para el de menor nivel de buceo.
- 5.8 Los participantes no podrán separarse del fondeo que señala la zona de buceo, más allá de los límites estipulados por la organización o el comisario de zona. No cumplir esta norma será motivo de sanción.
- 5.9 Todos y cada uno de los participantes deberán ir provistos de un globo de descompresión durante la competición.
- 5.10 Los participantes deberán rellenar y firmar un documento de inscripción, adjuntando una fotocopia de la licencia federativa del año en curso, y la del título de buceador.

Artículo 6º: DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

- 6.1 Anteriormente a la competición, tendrá lugar una reunión informativa, para explicar el desarrollo de la prueba, horario y programa y se nombrará el comité de competición.
- 6.2 Las dos jornadas de competición, constarán de una inmersión, que se desarrollarán, a ser posible, por la mañana.
- 6.3 El tiempo máximo de cada inmersión no excederá de los 90 minutos.
- 6.4 El límite de profundidad, estará marcado por el título de buceador deportivo de cada participante.
- 6.5 No podrá abandonarse la zona de pruebas dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el Comisario General del Campeonato.
- 6.6 La organización dispondrá de un recinto para que los concursantes puedan intercambiar objetivos o manipular las cámaras. Cualquier manipulación de los equipos fuera de este recinto o de la propia embarcación, será sancionada.
- 6.7 Al inicio de cada día de competición, en el parque cerrado o embarcación, durante una hora antes de la salida de las embarcaciones, los comisarios harán entrega de las cintas a los participantes.
- 6.8 Durante las jornadas de competición el participante no podrá utilizar otra cinta que la controlada por la organización.
- 6.9 Finalizada cada una de las jornadas de competición, los participantes, entregarán su cinta a la persona que haya asignado la organización, en el plazo de tiempo que se haya establecido.
- 6.10 Los participantes realizarán todas sus grabaciones dentro de la zona de competición.
- 6.11 Ningún participante podrá iniciar la inmersión antes de indicarse el comienzo, por la persona asignada por la organización.
- 6.12 Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del comité de competición.
- 6.13 Finalizado el tiempo de competición, ningún participante podrá seguir grabando imágenes.
- 6.14 Será misión de los comisarios de embarcación controlar el material embarcado, tomar los tiempos de inicio y fin de la inmersión y anotar cualquier incidencia que estime oportuno.
- 6.15 La organización, asignará a los comisarios que estime oportuno para garantizar el buen funcionamiento de la prueba.
- 6.16 La organización podrá utilizar los sistemas o procedimientos que crea convenientes para el mejor control de las tomas realizadas.

Artículo 7º: ZONAS DE PRUEBAS

- 7.1 Se mantendrán dos zonas de competición, una principal y otra de reserva.
- 7.2 La zona de reserva será utilizada sólo cuando la climatología impida celebrar la prueba en la de competición.
- 7.3 Los cambios de zonas se acordarán entre los miembros del Comité de Competición.
- 7.4 Las zonas de competición deberán estar debidamente señalizadas.

Artículo 8º: EMBARCACIONES

- 8.1 La organización pondrá a disposición de los participantes las embarcaciones necesarias

Artículo 9º: MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

- 9.1 La organización del MVIOSUB, tendrá prevista la carga de botellas de aire a los fotógrafos, co-fotógrafos y personal auxiliar de la organización .
- 9.2 Las botellas usadas en el campeonato serán de aire comprimido, no superiores a 18 litros de capacidad y 200 atm. de presión.(siempre estará en función de la disponibilidad del Centro de buceo, que facilite la infraestructura del evento).
- 9.3 La fecha de contraste de presión de las botellas será el estipulado en cada comunidad autónoma.
- 9.4 No se permite el uso de o tintes de ningún tipo aunque estos sean inocuos.

Artículo 10º: MATERIAL SENSIBLE

- 10.1 El material a utilizar por los participantes sera de una cinta videográfica de 30', para tomas submarinas y otra de 10' para tomas terrestres.
- 10.2 Las cintas, precintadas y numeradas, serán entregadas por la organización, al menos 1 hora antes de la salida de las embarcaciones.
- 10.3 Los participantes entregarán en el plazo de tiempo que estipule la organización, la cinta utilizada, una vez finalizada la jornada de competición.

Artículo 11º EQUIPOS DE FILMACIÓN

- 11.1 Los participantes deberán aportar a la competición su equipo videográfico y de iluminación
- 11.2 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica, durante la celebración de la competición.
- 11.3 Los participantes podrán usar filtros, lentes de aproximación, macros, etc.

Artículo 12º EDITAJE

- 12.1 La edición la realizara el propio participante, ya en Madrid en el lugar que considere la organización, durante un periodo de tiempo no inferior a dos horas.
- 12.2 Para ello el participante deberá de aportar su propio equipo de edición (P.C), programa de edición, etc.
- 12.3 Durante la edición podrá ser ayudado por su modelo, o ayudante.
- 12.4 La organización fijara la fecha y horarios de editaje de cada participante.
- 12.5 La cinta editada podrá tener una duración máxima de 6 minutos y no inferior a 1'(se recomiendan 4'). La proporción de imágenes terrestres sera como máximo de un 20%.
- 12.6 Una vez editada la cinta, se entregara en la secretaria de la FMDAS, para proceder a su visionado por el jurado y posterior puntuación

Artículo 13º GRABACIONES

- 13.1 El participante tiene derecho en caso de exhibición de su grabación, a que sea indicado su nombre y origen de la cinta.
- 13.2 El participante tiene derecho a que le sea devuelto el original de su cinta en un plazo de tiempo, que determinara la organización.
- 13.3 Las cintas presentadas en el campeonato serán propiedad de cada competidor. La FMDAS puede utilizarlas libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas.

Artículo 14º JURADO

- 14.1 Composición

El jurado estará compuesto por tres jueces más un secretario (sin voto), que no podrán tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los miembros de equipos competidores. El jurado sera elegido por la FMDAS.

14.2 Visionado:

Sólo podrán estar presentes los miembros del jurado.

Las cintas serán numeradas a suertes, para ser sometidas a la proyección de manera anónima.

Se efectuarán varios pases de observación sin puntuar.

Hasta el momento del escrutinio final no deberá conocerse el nombre de los concursantes.

Las cintas podrán ser comentadas en voz alta, sólo en los pases de observación, si existe alguna duda, sin hacer ningún comentario técnico y/o artístico al respecto.

14.3 Puntuación

Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para si (sin comentarlo con el resto), la puntuación de cada cinta.

El jurado deberá conocer perfectamente el articulado del presente reglamento, y especialmente como criterios orientadores y unificadores de puntuación, los siguientes:

- Imagen
- Guión
- Montaje
- Banda sonora

Las cintas que sean descalificadas (por mayoría exclusivamente) se anotarán con una 'D' en las Actas.

14.4 Acta

Una vez finalizado el proceso de puntuación el secretario confeccionará la clasificación final de la prueba.

A cada participante se le entregará una copia de las puntuaciones de cada una de sus cintas

Artículo 15º COMITÉ DE COMPETICIÓN

15.1 Su composición se comunicara antes de iniciarse la competición.

15.2 Su labor será mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar a los comisarios, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.

Artículo 16º: INFRACCIONES.

16.1 El régimen de infracciones se regirá por lo dispuesto en el Decreto 195/2003, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid y por el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva de la FMDAS.

16.2 Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 17º: SANCIONES.

17.1 Los miembros del comité de competición serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción correspondiente por escrito y notificarla de forma fehaciente.

17.2 Para la imposición de la sanciones, se tendrán en cuenta las circunstancias agravantes y atenuantes previstas en el Decreto 195/2003, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid y en el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva de la FMDAS.

17.3 Aparte de las sanciones previstas en el Decreto 195/2003, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid y en el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva de la FMDAS, se considerarán sanciones específicas de este tipo de campeonatos:

A Videografos

1 Amonestación verbal o por escrito.

2 Descalificación de la / la cinta, (a tal efecto, se anotará la letra 'D' en el acta global y clasificación final).

- 3 Descalificación del campeonato. (Se anotará en el acta de la prueba, en observaciones y se comunicará al secretario del jurado).
- 4 Imposibilidad de participar en campeonatos durante un espacio de tiempo.
- 5 Imposibilidad de participar en campeonatos a perpetuidad.

A Organizadores

- 1 Amonestación verbal o por escrito.
- 2 Anulación del campeonato.
- 3 Imposibilidad de organizar campeonatos durante un espacio de tiempo.
- 4 Imposibilidad de organizar campeonatos a perpetuidad.

Artículo 18º: RECLAMACIONES

- 18.1 Cualquier reclamación (a excepción del fallo del jurado, que es inapelable) deberá realizarse por escrito, dirigiéndose a:
 - Comité de competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto.
 - El secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos. El fallo en sí, es inapelable.
- 18.2 Las resoluciones del comité de competición del campeonato son recurribles, tanto las deportivas como las disciplinarias, ante el Comité de Competición y Disciplina de la FMDAS.
- 18.3 Los miembros del Dto. de Imagen de la FMDAS se encargarán de devolver a los reclamantes la resolución por escrito.

Artículo 19º : SEGURIDAD

- 19.1 Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato deben de tener el título de buceador y, por lo tanto, ya conoce el deporte y sus riesgos.
- 19.2 A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión, y de la existencia de un servicio de intervención rápida, durante la reunión previa al campeonato.
- 19.3 Una embarcación de seguridad se encontrara en la zona de competición, mientras dure la prueba.

Artículo 20º : RESPONSABILIDAD

- 20.1 Los participantes son los responsables de su equipo y el que se le otorga en la competición.
- 20.2 La FMDAS y la entidad organizadora de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la organización.
- 20.3 Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les otorgue, antes del inicio de la competición.

Artículo 21º : REPORTEROS GRÁFICOS

- 21.1 Fotografíar y filmar un participante durante la prueba, precisará autorización expresa del participante y del comité de competición.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Ante situaciones especiales, y a juicio y solicitud del Comité de Imagen de la FMDAS; ésta podrá autorizar la sustitución de la competición por un concurso de video editado y presentado por los participantes, con grabaciones realizadas en el litoral español y que reúna las condiciones expresadas en el Artículo 12 punto 5 de este Reglamento.

DISPOSICION FINAL

Este reglamento, regula las normas de participación en el Campeonato de la Comunidad de Madrid de Video Submarino.

Los participantes que representen a la Federación Madrileña de Actividades Subacuáticas en el Campeonato de España, deberán adaptarse a las normas para los participantes , que establezca el Reglamento General de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.